

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2017/MDS-GM.**

Villa Sepahua, 12 de Abril del 2017

**VISTO:**

El INFORME N° 086-2017-MDS-SGL, de fecha 12 de abril de 2017, mediante el cual se solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra del PIP con código SNIP N° 300357: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAPIRONA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION UCAYALI (II ETAPA), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento;

Que, el Artículo 21° del Reglamento indicado, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Asimismo el penúltimo párrafo del Artículo acotado, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité de selección;

Que, el Artículo 22° del Reglamento indicado, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa;

Que, en el presente caso el valor referencial asciende a la suma total de **S/. 744,663.90 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 90/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas;

Estando a lo expuesto y en concordancia por lo dispuesto en la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que fue delegado mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2016-ALC-MDS.

**SE RESUELVE:**

1

Handwritten notes in the right margin: "64", "05", "Adm", "OPPR", "BIDU", "SG".



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el VALOR REFERENCIAL para la Ejecución la Ejecución de la Obra del PIP con código SNIP N° 300357: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAPIRONA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION UCAAYALI (II ETAPA)", por la suma total de **S/. 744,663.90 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 90/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas;

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la Ejecución de la Obra del PIP con código SNIP N° 300357: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAPIRONA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION UCAAYALI (II ETAPA)", por la suma total de **S/. 744,663.90 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 90/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, conformado por los siguientes documentos:

- REQUERIMIENTO, mediante INFORME N° 0111-2017-MDS-ALC-GM-GIDU
- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 200, que contiene la Certificación Presupuestal.
- DETERMINACION DEL VALOR REFERENCIAL, incluido en el Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2017-ALC-MDS.
- RESUMEN EJECUTIVO.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, la conducción del Procedimiento de Selección al Comité de Selección.

**ARTÍCULO CUARTO: DERIVAR**, la Resolución y el Expediente de Contratación al Comité de Selección, conformado para llevar a cabo el Procedimiento de Selección aprobado.

**Registrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

C.P.C.C. Nelly Katty Apea Muñoz  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución  
Alcaldía/GM  
Logística  
Archivo